

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 2.551

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2010, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Area de Presidencia de la Comarca de Valdejalón destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2010.

BASES

1.^a *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Area de Presidencia, ejercicio 2010, destinadas a la promoción de actividades de interés comarcal, primando aquellas actuaciones, incluidas inversiones en equipamiento/instalaciones, que por su interés público, social, económico o humanitario, justifiquen la obtención de ayuda económica.

Podrán ser beneficiarios, las asociaciones, entidades de derecho privado y personas físicas, en todo caso sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, excluidos organismos autónomos y otros entes dependientes de las Entidades locales, que se encuentren, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, que realicen actividades de interés comarcal y en las que concurran las circunstancias previstas en la convocatoria y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas físicas deberán estar empadronadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, con una antigüedad mínima de un año a fecha de la convocatoria, y realizar actividades de interés comarcal y en las que concurran las circunstancias previstas en la convocatoria.

Excepcionalmente lo podrán ser las asociaciones, entidades de derecho privado y personas físicas, todas ellas sin ánimo de lucro, no domiciliadas en la Comarca de Valdejalón y que realicen actividades de interés comarcal y en las que concurran las circunstancias previstas en la convocatoria.

Quedan excluidos de la convocatoria:

— Los gastos en comidas que no formen parte de los actos subvencionados (comidas lúdicas).

— Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada, y así quede debidamente justificado;

— Los gastos ordinarios de funcionamiento/mantenimiento luz, agua, gas, calefacción, alquileres, etc.), sólo podrán ser subvencionados hasta un máximo de 300 euros del coste total, siempre que dichos conceptos sean para aquellas asociaciones cuya actividades sea la prestación social a terceros afectados por alguna discapacidad o pertenecientes a colectivos de la tercera edad.

— Se excluyen expresamente los viajes de recreo o sin finalidad cultural, de servicio o no estrictamente necesario para poder llevar a cabo la actividad subvencionada.

— Los gastos corrientes de nómina de personas y cuotas de la Seguridad Social, no podrán ser imputados a la subvención, salvo que sean relacionados expresamente con la actividad y a juicio del instructor del procedimiento de concesión, y dado el carácter social de la actividad, sean considerados necesarios para la misma.

2.^a *Créditos presupuestarios.* — Las subvenciones del Area de Presidencia de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010, se imputarán con cargo a la partida 111.46200 del presupuesto comarcal de 2010, por una cuantía inicial de 70.000 euros.

3.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrán superar, normalmente, el 80%, del coste de la actuación a que se apliquen, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda de los porcentajes citados y así se valore en el procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicar la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.^a *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Impacto social, cultural y/o económico de las actuaciones a subvencionar

2. Valoración objetiva de las actuaciones propuestas por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés comarcal y la función de cooperación con los municipios de la Comarca.

3. Valoración objetiva de las actuaciones desarrolladas por los solicitantes de las subvenciones en anteriores convocatorias, teniendo en cuenta el grado de consecución del interés comarcal.

4. Prioridad de actuaciones o de inversiones con carácter de servicio público local en cuanto se trate de cubrir una demanda existente no susceptible de ser atendida por la iniciativa privada.

5. Existencia de infraestructuras y equipamientos necesarios y capaces para el desarrollo de las actuaciones solicitadas

6. Empleo a generar en las zonas afectadas por los proyectos o actuaciones solicitados

7. Población del municipio donde se desarrollarán las actuaciones a subvencionar.

8. Situación geográfica del municipio.

5.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad/persona física sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón (sito en avenida Laviaga Castillo, 7, de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza) en horario de atención al público de 9 a 14 horas, único registro habilitado en la Comarca o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (Anexo II).

— En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, memoria valorada o proyecto técnico de la actuación que se pretende llevar a cabo.

— En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2009, no será necesario presentar el CIF/NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.^a *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al Consejero delegado de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.^a *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.^a *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente

ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2010. A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que sea necesario solicitar ampliación de plazo para la ejecución y justificación de la subvención, deberá solicitarse, motivadamente, antes del 15 de noviembre de 2010. La apreciación de la procedencia de la ampliación quedará a criterio de la Comarca.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino y ampliación del plazo de la ejecución y justificación.

9.^a *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, que acrediten los datos de quien lo emite y detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma, sello y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario, debidamente formalizado, del pago de la factura), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3000 euros (anexo VII); en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2010.

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre, se permitirá su justificación, sólo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2011.

10.^a *Pago de la subvención.* — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia, se ordenará el pago correspondiente.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada de cada una de ellas, aun cuando en la resolución de concesión de la subvención notificada al beneficiario no se especificase la cuantía correspondiente a cada actividad, en este caso, se tomará como presupuesto protegible de cada actividad el resultante de aplicar al presupuesto asignado a la misma en la solicitud o memoria, el tanto por ciento que resulte de la comparación entre el presupuesto total de las actividades para las que se solicitó la subvención y la cuantía total concedida en concepto de presupuesto protegible.

11.^a *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.^a *Infracciones y sanciones.* — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.^a *Tratamientos de datos.* — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón (avenida Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina, Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina a 12 de febrero de 2010. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

Solicitud

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A FAVOR DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2010.

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad
E-mail:
Teléfono/fax:

Don/Doña _____, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma, EXPONE:

Que en el BOE nº _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de las Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a _____, cuyo presupuesto asciende a _____ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de las Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010.

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.

- Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Ajunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo I)
- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad. NIF del particular solicitante.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2009.

En _____ a _____ de 20 ____.

El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
Avenida Laviaga Castillo nº 7- La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

ANEXO II

Datos de la actuación para la que se solicita subvención

Denominación del proyecto:
Promotor:
Presupuesto: _____ euros.
Subvención solicitada: _____ euros.
Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera.
En _____ a _____ de 20 ____.
El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(ZARAGOZA).

ANEXO III

Declaración de aceptación de la subvención

Don Doña N.I.F. en su condición de (cargo) de la (entidad) en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Presidencia a favor de Las Entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2010, destinada a por importe de euros para un presupuesto protegible de euros.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 20 ..

El Presidente (o representante legal),

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO IV

Solicitud de pago

D/ Doña en su condición de Presidente/a de la Asociación solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Presidencia para Entes sin ánimo de lucro, ejercicio 2010, por un una cuantía de con un presupuesto protegible de

Abóñese al número de cuenta:

En a de de 20 ..

El/ La Presidente/a

(Firma y sello)

ANEXO V

Justificación de la subvención

D/ N.I.F. en su condición de secretario de (beneficiario), con domicilio en C/ nº Código postal Localidad

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Presidencia a favor de Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a

-Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en a de de dos mil

Vº Bº:

El presidente

El secretario,

Fdo:

Fdo:

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don Doña N.I.F. en su condición de representante legal de en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En a de de 20 ..

Firma:

Fdo. Nombre y 2 apellidos.

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca de Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria Presidencia ejercicio 2010 destinada a Entidades sin ánimo de lucro)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 2.552

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2010, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Presidencia destinada a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010.

BASES

1.ª *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por el Área de Presidencia a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, con destino a fomentar la ejecución, dentro de las áreas de competencia comarcal, inversiones y otras actuaciones que no se correspondan con gastos ordinarios de funcionamiento, a realizar en 2010, primando aquellas que por su interés comarcal, público, social o económico justifiquen la obtención de ayuda económica.

Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2.ª *Créditos presupuestarios.* — Las subvenciones del Área de Presidencia para Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, por importe de 230.000 euros se concederán con cargo a la partida 912.46201 del presupuesto comarcal de 2010.

Excepcionalmente se podrá fijar una cuantía adicional que no requerirá nueva convocatoria y que estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención con cargo a la misma partida presupuestaria.

3.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — Excepcionalmente, atendida la actual situación económica, para la convocatoria del presente ejercicio la Comarca de Valdejalón financiará el 100% de las actuaciones subvencionadas.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicarse la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Incidencia del Proyecto en el bienestar de la población.
- 2) Contenido y calidad del proyecto.
- 3) Necesidades sobrevenidas en materia inversora a las que el Ayuntamiento no pueda hacer frente con su presupuesto anual; actuaciones que supongan un desarrollo cultural, deportivo, turístico y social, cuya ejecución no sea conveniente demorar.

5.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas.

Se admitirán compulsas realizadas por las Secretarías de los Ayuntamientos de los documentos a acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón (sede en avenida Laviaga Castillo, 7, de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza) en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, único registro habilitado de la Comarca, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: